



Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 027

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA:  
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES EN EL ÁMBITO DE  
LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: Marzo 2024

Firma:

M<sup>a</sup> Ángeles Maderuelo Labrador

Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales



Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 027

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

<b>FECHA</b>	<b>MODIFICACIONES DE LA INSTRUCCIÓN</b>
Marzo de 2024	Documento inicial

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p> <hr/> <p>Revisión: 0</p>
---	--	--

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**ÍNDICE**

1. OBJETO.....	4
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN.....	5
3.1. Personal investigador externo en Centros de la UCM .....	5
3.2. Personal de la UCM en Centros de otras Empresas/Instituciones .....	7
4. BIBLIOGRAFÍA .....	8
5. ANEXOS (Documentos de coordinación) .....	9
5.1. Documento 1: Normas generales de actuación en emergencias.....	10
5.2. Documento 2: Cuestionario CAE - Personal investigador visitante .....	12
5.3. Documento 3: Control de entrega de información preventiva .....	16
5.4. Documento 4: Declaración responsable .....	17

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

## 1. OBJETO

El objeto de la presente Instrucción Operativa es promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir en la realización de la actividad objeto de un proyecto, convenio, acuerdo o contrato en el marco de las actividades de la Investigación y la Docencia.

El objetivo principal es el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior desarrollo por el Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, con el fin de garantizar tanto la seguridad y salud del personal de la UCM como la del de otras instituciones que realizan actividades de investigación y docencia en las instalaciones de la UCM y/o de otras empresas concurrentes.

Es importante señalar que, de acuerdo con el RD 171/2004, en el ámbito de la Investigación y la Docencia, la Universidad Complutense actúa simultáneamente como empresa titular, principal y concurrente, por lo que sus obligaciones legales y responsabilidades son mayores por ser esta la actividad propia de la Universidad. Por lo tanto, es importante que, en el articulado de los convenios, proyectos de investigación, acuerdos y contratos con otras Instituciones/Empresas, etc., se incluyan las exigencias legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, implicando para la coordinación de actividades preventivas al personal investigador director del grupo de investigación, responsable del proyecto o promotor del convenio, contrato, etc.

En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta además las indicaciones recogidas en la *Guía Orientativa para la implantación de la coordinación empresarial en materia de Seguridad y Salud en las Universidades*, elaborada por el Grupo Técnico de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de la CRUE.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Instrucción Operativa es de aplicación a todo el personal investigador, docente, técnico, etc. de otras Universidades o Instituciones públicas o privadas que realizan actividades investigadoras o docentes en los Centros de la Universidad Complutense de Madrid en el marco de proyectos de investigación, convenios, contratos, invitaciones o cualquier otro tipo de acuerdo.

Igualmente, se recogen las medidas a tener en cuenta en el caso del personal de la Universidad Complutense de Madrid que se desplaza a centros de otra Institución o Entidad para la realización de su actividad investigadora.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM, la gestión de las actuaciones derivadas de la coordinación de actividades preventivas recogidas en esta Instrucción Operativa le corresponde a las personas responsables del Centro o Servicio que gestionen la presencia del personal

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

investigador externo en las instalaciones de la UCM o de las estancias de investigación del personal de la UCM en otras Instituciones/Empresas: las personas responsables de los Convenios, Colaboraciones o Acuerdos, la directora o director del Grupo de Investigación, el personal investigador principal de los Proyectos de Investigación, el personal docente e investigador que suscriba un contrato al amparo del artículo 60 de la LOSU, etc.

Dentro de su marco de actuación, son responsables del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, incluyendo la coordinación preventiva con otros grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas, para lo que contarán con el asesoramiento de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales previa solicitud de las personas responsables.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN

#### 3.1. Personal investigador externo en Centros de la UCM

**Antes del inicio de la actividad**, y con suficiente antelación con respecto al inicio de las actividades, las personas responsables de la presencia del personal externo, según lo indicado en el apartado anterior, deberán llevar a cabo el intercambio de información preventiva entre la UCM y la Empresa/Institución concurrente. Por parte de la UCM se informará principalmente de:

- Los riesgos existentes en el Centro de la UCM y los derivados de la actividad prevista, proporcionando al personal investigador visitante el documento de “Información preventiva” de la Evaluación de Riesgos con los riesgos de las Instalaciones Generales del Centro, los del Servicio/Departamento/Unidad a la que el personal investigador visitante se vaya a adscribir y los del Puesto de Trabajo del PDI de dicho Servicio/Departamento/Unidad correspondiente.
- El Plan de Autoprotección del Centro o, en su defecto, las normas generales de actuación en emergencias (Documento 1).

Igualmente, se solicitará la firma del documento de recepción de dicha documentación y archivarla como registro documental (Documento 2).

Además, se solicitará por parte de la entidad externa:

- Documento de información preventiva: listado del personal externo, información de las tareas previstas en las instalaciones de la UCM y de los riesgos de la actividad: equipos, productos químicos, agentes biológicos, etc. indicando expresamente los riesgos específicos de las actividades que vayan a desarrollar que puedan afectar a otras personas presentes en las instalaciones de la UCM (Documento 3).
- Documento acreditativo de cumplimiento de la normativa de PRL por parte de la Empresa/Institución externa (Documento 4),

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

- Evaluación de riesgos específica de las actividades previstas por el personal externo<sup>1</sup>.
- En función de las actividades se podrá requerir a la entidad externa documentación adicional, como: procedimientos de trabajo seguro, nombramiento de recurso preventivo, etc.

**Al inicio de la actividad**, la directora o director del Grupo de Investigación, o la persona en la que se delegue la realización de la coordinación preventiva, debe realizar la acogida del personal investigador visitante, informándole de la localización de las instrucciones y manuales de los equipos de trabajo, Fichas de Seguridad y normas de almacenamiento de los productos químicos, procedimientos de trabajo e instrucciones específicas, situación de los equipos de emergencia (extintores, duchas y lavaojos, salidas de emergencia y vías de evacuación, etc.). Se debe guardar registro documental de que el personal externo ha recibido esta información y documentación, incluyéndola en el Documento 2.

La coordinación preventiva debe continuar a lo largo de toda la estancia del personal externo en la UCM, fomentando que en las reuniones del Grupo de Investigación o los seminarios de seguimiento del proyecto, etc. se traten los temas de prevención de riesgos pertinentes. De igual modo, se debe mantener actualizada la información e instrucciones dadas al personal investigador visitante, especialmente cuando se produzcan cambios en la actividad investigadora o se incorporen nuevos equipos de trabajo que puedan suponer la aparición de nuevos riesgos.

➤ **Actividades de especial peligrosidad**

En aquellos casos específicos en los que se diera la concurrencia de al menos dos de los siguientes supuestos:

- Actividades con riesgos especiales por parte de alguna de las Empresas/Instituciones concurrentes (Véase el Anexo I del RD 39/1997)
- Interacción de actividades que puedan generar riesgos graves o muy graves
- Presencia de actividades incompatibles
- Complejidad de coordinación por el número de personas involucradas, características del Centro, etc.

<sup>1</sup> En caso de que la actividad investigadora del personal externo se enmarque en un Proyecto de Investigación de la UCM y/o sea similar a la realizada por el personal del Grupo Investigador de la UCM al que se adscriba, el Servicio de PRL de la entidad externa podría asumir como propia la evaluación de riesgos del Puesto de Trabajo entregada por la UCM.

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

Se procederá a la celebración de una reunión conjunta, preferentemente en el propio lugar de trabajo, con el objeto de complementar la información preventiva proporcionada por parte de las empresas concurrentes y determinar la necesidad o no de establecer otros medios de coordinación, nuevos procedimientos de trabajo, instrucciones, etc. Se elaborará por escrito un acta de estas reuniones en la que se refleje la información intercambiada, instrucciones impartidas, acuerdos, etc.

➤ **Docencia**

En el caso de que las tareas que se vayan a desarrollar por el personal externo en la UCM no impliquen actividad en laboratorios y/o talleres y se circunscriban a la docencia, la persona responsable del Curso o del Departamento o Servicio que gestione la presencia del personal docente visitante en la UCM deberá llevar a cabo, **antes del inicio de la actividad**, las actividades necesarias para la coordinación de actividades empresariales, con el asesoramiento en su caso de la Dirección de PRL ([prl@ucm.es](mailto:prl@ucm.es)). Para ello deberá:

- Informar de los riesgos existentes en el Centro de la UCM, proporcionando al profesor/a visitante el documento de “Información preventiva” con los riesgos generales de su Lugar de Trabajo/Servicio/Departamento.
- Facilitar al profesor o profesora visitante la información del Plan de Autoprotección del Centro o, en su defecto, las normas generales de actuación en emergencias (Documento 1)
- Solicitar la firma del documento de recepción de dicha documentación por parte del profesor o profesora visitante y archivarla como registro documental (Documento 2).
- Solicitar la firma de la Declaración responsable de cumplimiento de la normativa de PRL (Documento 4) y archivarla igualmente como registro documental.

Este procedimiento simplificado se puede seguir igualmente para todos aquellos casos en los que el personal visitante no realice tareas en laboratorios o talleres: trabajo de oficina, desarrollos informáticos, etc.

**3.2.- Personal de la UCM en Centros de otras Empresas/Instituciones**

La persona responsable de las actividades de docencia y/o investigación que se vayan a desarrollar en Centros de otras Instituciones/Empresas deberá llevar a cabo, antes del inicio de las mismas, la gestión de esta coordinación de actividades preventivas con la Empresa/Institución de acogida, con el asesoramiento en su caso de la Dirección de PRL ([prl@ucm.es](mailto:prl@ucm.es)).

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p> <hr/> <p>Revisión: 0</p>
---	--	--

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

Para llevar a cabo esta coordinación:

- Solicitará a la Empresa/Institución de acogida que facilite la información sobre los riesgos a los que pueda estar expuesto el personal investigador de la UCM y de las medidas preventivas correspondientes, así como las normas de actuación en caso de emergencia. En concreto, solicitará:
  - Riesgos propios del lugar del trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el personal investigador de la UCM, así como las medidas preventivas y de protección que se deben adoptar.
  - Riesgos generados por las empresas concurrentes en el mismo lugar de trabajo, y sus medidas preventivas.
  - Riesgos específicos y medidas preventivas de los puestos de trabajo
  - Normas de actuación en caso de emergencia.
- Remitirá a la Empresa/Institución la documentación que sea solicitada en cumplimiento de su Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales: información sobre las actividades previstas, certificado de aptitud laboral, de formación en PRL, etc.

#### **4. BIBLIOGRAFÍA**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- RD 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- *Guía Orientativa para la implantación de la coordinación empresarial en materia de Seguridad y Salud en las Universidades*, Grupo Técnico de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de la CRUE
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de junio de 2008.

 Universidad Complutense Madrid	<b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	Serie IO Documento 027
		Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

## **ANEXOS**

Los documentos recogidos en los siguientes anexos se pueden descargar de la página web de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales (navegando con identificación) en el enlace <https://www.ucm.es/cae-investigacion-y-docencia>

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**Documento 1: NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS**

➤ ***Si descubre un incendio***

- Mantenga la calma. No grite.
- Avise del incendio al **Puesto de Mando (Conserjería)** o active el pulsador de alarma de incendio más próximo. En caso de que no poder avisar por los medios anteriores, utilice el teléfono único de emergencias de la UCM
  - **900 100 394**
- Espere instrucciones.
- Si se encuentra atrapado por el fuego o el humo, recuerde que el aire fresco permanece en la zona inferior. Agáchese o gatee. Si tiene la posibilidad, colóquese un pañuelo o trapo húmedo en las vías respiratorias.
- Si queda aislado en un recinto, cierre todas las puertas y las rendijas por las que pueda penetrar el humo. Intente comunicar su situación por cualquier medio.
- Si se le prenden las ropas, no corra. Tiéndase en el suelo y ruede. Intente apagar las llamas cubriéndolas con una manta o similar.

➤ ***Si escucha la alarma de evacuación general***

- Prepárese para evacuar el edificio cuando se lo indique el Equipo de Emergencia. Utilice las salidas y escaleras establecidas para su zona, salvo que se comuniquen otras directrices.
- No utilice los ascensores para evacuar.
- Siga las indicaciones de los componentes del Equipo de Emergencia.
- Si presenta algún tipo de minusvalía, póngalo en conocimiento del personal de emergencia para que le presten la ayuda que requiera.
- Evacue el edificio con rapidez, pero sin correr. No evacue con objetos voluminosos.
- Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos personales o a buscar a otras personas. En pasillos y escaleras camine en fila de a uno y lo más cerca posible de la pared, para permitir la circulación y movimientos del personal de emergencia y de las ayudas exteriores (Bomberos, Policía.)
- Antes de abrir una puerta, toque la misma. Si está caliente, no la abra. Comuníquelo al Equipo de Emergencia.
- Cuando abandone el edificio, diríjase al Punto de Reunión Exterior.



**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

### RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Antes de realizar cualquier operación que genere polvo, humo o vapor, que pueda dar señal de falsa alarma en la Central de Incendios, **informa al Puesto de mando** (Conserjería) sigue sus instrucciones.
- Sigue las **instrucciones de seguridad** adecuadas para las operaciones y tareas que realices.
- **Mantén despejadas** y sin obstáculos las **salidas** y pasillos y **vías de evacuación** para preservar la vida de las personas en caso de presentarse una emergencia.
- Los **extintores** y mangueras son los medios de lucha contra incendios, **preocúpate de mantenerlos siempre accesibles** y libres de obstáculos.
- Las **puertas cortafuegos** previstas para permanecer cerradas, **no deben estar obstaculizadas**. Las que tengan retenedores que se liberan en la emergencia se deben mantener abiertas.
- No uses para entrar o salir, salvo caso necesario, las **puertas de uso exclusivo para emergencias**.
- **Informa de las irregularidades** que veas: salidas obstruidas, señales mal colocadas o que falten, etc.
- **Respetar la prohibición de fumar** en todos los locales y dependencias de la Universidad.
- **Familiarízate con el edificio**: salidas y recorridos de evacuación, medios de extinción y zonas potencialmente peligrosas y el punto de reunión exterior.

En el centro existe un Plan de Autoprotección en el que se contemplan medidas de actuación ante emergencia. El Plan prevé la composición de un equipo de emergencia, forma parte de él o infórmate de su composición.

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

### Productos inflamables

- Almacena el **mínimo** posible y siempre en **recipientes cerrados** y **sitios ventilados**.
- Mantén estos productos **lejos de focos de calor**, chispas y llamas.
- **Neutraliza** de manera adecuada los **derrames**.
- **Respetar siempre las instrucciones de la etiqueta** y de la **ficha de seguridad**.
- **Respetar la separación** entre productos incompatibles.
- **En caso de trasvase aplica las medidas de seguridad necesarias**, utiliza recipientes adecuados y garantiza que se mantenga el etiquetado del envase.

### Instalación eléctrica

- Si **detectas cualquier anomalía** en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios **comunicalo al responsable** para que se pueda dar el parte de reparación.
- **No realices operaciones de mantenimiento que deban ser realizadas por especialistas**.
- **Evita el uso de enchufes múltiples**.
- Antes de salir de tu trabajo **revisa tu puesto y desconecta aquellos aparatos** que no sea necesario mantener conectados.

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

### EVACUACIÓN

- La orden de evacuación será transmitida, si es posible, a través de una **señal sonora y/o mediante megafonía**. En ese momento **interrompe lo que estés haciendo y desaloja el edificio**.
- Existe una organización preparada para actuar en caso de emergencia y evacuación. **Sigue las instrucciones de los equipos de emergencia** que te ayudarán en el desalojo.
- **Mantén la calma**, no grites ni corras.
- Desde cualquier punto del edificio hay una ruta de evacuación, **sigue las señales de evacuación** o las indicaciones del equipo de emergencia.
- **Obedece** las órdenes del personal de los **equipos de emergencia**.
- **No utilices los ascensores**.
- **No empujes** en las escaleras, espera que la vía quede libre.
- Una vez iniciada la evacuación, **no retrocedas**.
- **No lleses objetos voluminosos**.
- **Camina con rapidez pero sin correr**.
- Si es preciso, **colabora en la evacuación de personas discapacitadas** y heridas.
- Una vez fuera del edificio, **dirigete al punto de reunión exterior** especificado en el Plan de Autoprotección, junto con el resto de ocupantes.

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

### MEDIDAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Siempre que sea posible, **mantener una zona de seguridad** (sin combustibles) **alrededor de los aparatos eléctricos**.
- **No sobrecargar los enchufes**. De utilizar "ladrones", "regletas", o alargadores para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulta previamente a personal cualificado.
- Si **detectas cualquier anomalía** en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios, **comunicalo al responsable** del área afectada.
- **No aproximar focos de calor intensos a materiales combustibles**.
- De efectuar operaciones **"en caliente"** (con llamas abiertas, objetos calientes, chispas mecánicas, arcos eléctricos), **consulta a los responsables** del área donde vayan a realizarse los trabajos. Puede ser necesario tomar precauciones especiales e incluso que sea una zona donde esté prohibido efectuar estos trabajos, por existir riesgo alto de incendio y/o explosión.
- **No obstaculizar** en ningún momento los **recorridos y salidas de evacuación**, así como el acceso a extintores, bocas de incendio, salidas de emergencia, cuadros eléctricos, pulsadores de alarma. Estos equipos deben estar **siempre accesibles** para su rápida utilización en caso de emergencia.

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

- Fíjate en la **señalización**, comprueba las **salidas disponibles**, **vías** a utilizar y la localización del **pulsador de alarma** y del **extintor** más próximo. **En caso de observar anomalías, comunicalo a los responsables**.
- **Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado**. La suciedad, los derrames de líquidos y materiales como virutas, papeles y cartones pueden originar fácilmente incendios.
- **Los espacios ocultos son peligrosos**: no dejar en los rincones, debajo de las estanterías o detrás de las puertas lo que no queremos que esté a la vista.
- **Respetar la prohibición de fumar** en todos los locales y dependencias de la UCM.
- Dejar **libre** de materiales una distancia de **1 metro por debajo de los detectores de incendio**.
- Recordar siempre que la prevención de incendios se basa en **impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles**.
- **Inspeccionar el lugar de trabajo** al final de la jornada laboral. Si es posible **desconectar los aparatos eléctricos** que no sea necesario mantener conectados.

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

### MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS INFLAMABLES

- Al manipular productos inflamables, **extrema las precauciones, lee y aplica las instrucciones** de la etiqueta y de la ficha de seguridad del producto.
- **Respetar la separación entre productos incompatibles**.
- **Mantén los recipientes cerrados**, no improvises almacenamientos. Los locales donde se utilicen o almacenen estos productos deberán tener una **buena ventilación**, o incluso disponer sistemas de ventilación especiales.
- De efectuar trasvase de productos **utiliza recipientes adecuados** y garantiza que se **mantenga el etiquetado** del envase. Consulta sobre los riesgos y medidas de prevención a aplicar en las operaciones de trasiego de líquidos inflamables.
- **Los recipientes vacíos son tan peligrosos como los llenos**, verifica que se mantiene el etiquetado y depositalos en lugares controlados que dispongan de la señalización oportuna.
- En determinadas ocasiones en las zonas donde se manipulan sustancias inflamables, es obligatorio **disponer de instalación eléctrica especial** y equipos adecuados para estas zonas. **No introduzcas equipos** o efectúes conexiones sin comprobar que son adecuados para este tipo de instalaciones.

PREVENIR | AVISAR | ACTUAR | EVACUAR

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**Documento 2: CUESTIONARIO CAE – PERSONAL INVESTIGADOR VISITANTE**

En cumplimiento del deber de información preventiva establecido en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y su posterior desarrollo por el RD 171/2004, con el objetivo de garantizar, en la medida de lo posible, el mayor nivel de seguridad y salud en la realización de la actividad investigadora que tiene previsto realizar en las instalaciones de la Universidad Complutense de Madrid, le solicitamos que nos informe los riesgos específicos de dichas actividades que puedan afectar al resto de trabajadoras y trabajadores, tanto de la UCM como de las empresas concurrentes, con especial atención a aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

<b>Datos del personal investigador/docente visitante</b>	
Nombre	
Institución/Empresa	
<b>Datos de la estancia en la Universidad Complutense</b>	
Centro	
Departamento	
Proyecto/convenio	
Responsable (UCM)	
Fecha (inicio/fin)	

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PREVISTA**



Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 027

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

<b>ACTIVIDAD</b>	
	Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes
	Trabajos con láseres de clase 3R, 3B o 4 de camino óptico abierto
	Trabajos con radiación UV / radiación IR / otras radiaciones no ionizantes
	Trabajos en presencia de campos magnéticos
	Trabajos con posibilidad de generación de atmósferas explosivas (polvos o gases)
	Trabajos con exposición a ruido o vibraciones
	Utilización de equipos a presión (compresores, autoclave, botellas de gases)
	Trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, utilización de llamas, fuentes de calor, generación de chispas)
	Utilización de máquinas peligrosas: máquinas de corte, plegadoras, equipos de laboratorio, etc.
	Utilización de máquinas o equipos contruidos específicamente para la investigación
	Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo
	Trabajos que suponga exposición a riesgos eléctricos en alta o baja tensión
	Trabajos en altura (andamios, escaleras manuales, plataformas elevadoras, escalas)
	Acceso a tejados/azoteas/cubiertas de edificios
	Acceso a espacios confinados
	Actividades realizadas a la intemperie con temperaturas extremas (frio/calor)
	Trabajos que impliquen manipulación manual de cargas
	Trabajos en yacimientos arqueológicos o paleontológicos.
	Actividades acuáticas y de inmersión
	Actividades en excavaciones, movimientos de tierras, túneles, obras, con riesgo de caída de altura o sepultamiento
	Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas
	Tareas de prospección geológica
	Trabajos y campañas de campo
	Actividades en granjas y/o con contacto y manipulación de animales
	Actividades en montaña, zonas polares, zonas volcánicas, etc.
<b>Otros riesgos no señalados anteriormente:</b>	



Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 027

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**EQUIPOS DE LABORATORIO Y MÁQUINAS**

**PRODUCTOS QUÍMICOS**

Productos químicos inflamables.

Productos químicos cáusticos o corrosivos.

Productos químicos nocivos o tóxicos cancerígenos.

Productos químicos cancerígenos, mutágenos o teratógenos

Líquidos criogénicos

Nanomateriales / nanopartículas

Fuentes radiactivas encapsuladas, radiofármacos, etc.

**Relación de productos químicos empleados (incluir frases H):**



Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 027

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**AGENTES BIOLÓGICOS**

	Cultivos celulares.
	Muestras de tejidos o fluidos biológicos
	Agentes biológicos del grupo 2
	Agentes biológicos de los grupos 3 ó 4
	Organismos modificados genéticamente
	Piezas anatómicas / cadáveres humanos o animales
	Animales de experimentación

**Relación de agentes biológicos manipulados:**

**Garantizo la veracidad de los datos recogidos en el presente documento**

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

FDO.: \_\_\_\_\_

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p> <hr/> <p>Revisión: 0</p>
---	--	--

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**Documento 3: CONTROL DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVENTIVA**

Según lo dispuesto en el **artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, y su posterior desarrollo por el RD 171/04 de coordinación de actividades empresariales, en cumplimiento del deber de información sobre los riesgos para la seguridad y salud en el lugar de trabajo y las medidas preventivas aplicables, en relación con la estancia de investigación que va a realizar en las instalaciones de la Universidad Complutense de Madrid,

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
de la Empresa/Institución \_\_\_\_\_,  
declara haber recibido la información referente a:

- los riesgos propios del Centro de Trabajo y las medidas y actividades de protección y prevención correspondientes
- los riesgos específicos de las actividades desarrolladas por el personal de la UCM que le puedan afectar
- los riesgos asociados a los equipos/procesos, productos, etc. facilitados por la UCM, si procede,
- las normas y medidas de actuación en caso de emergencia

OTROS (procedimientos de trabajo, manuales, etc.)

- 
- 
- 
- 
- 

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**FIRMADO:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Serie IO Documento 027</p>
		<p>Revisión: 0</p>

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA**

**Documento 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE – CAE**

En relación con las actividades que van a llevar a cabo en las instalaciones de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con objeto de dar cumplimiento al art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, y su posterior desarrollo por el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales,

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

- que ha recibido la información relativa a los riesgos de las instalaciones de la UCM que puedan afectarles, así como de las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias, y han transmitido dicha información a su personal,
- que ha realizado la evaluación de riesgos de las actividades que se van a realizar en la UCM y se han planificado las acciones preventivas, informando a su personal acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud que puedan afectarles durante los trabajos, **con especial atención a aquellos causados o agravados por la concurrencia de actividades**, así como de las medidas preventivas aplicables,
- que informará a la UCM de aquellos riesgos que puedan afectar al personal de la UCM y de otras empresas y, particularmente, los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades,
- que el personal de la empresa que va a trabajar en la UCM ha pasado reconocimiento médico y tienen el certificado de aptitud laboral para el trabajo que se va a realizar (o bien han renunciado a dicho reconocimiento de acuerdo con el art. 22 de la LPRL),
- que su personal ha recibido la formación y la información en materia de prevención de riesgos laborales, específicas para las actividades que van a realizar en la UCM,
- que su personal ha recibido los medios de protección colectiva e individual necesarios y adecuados para realizar los trabajos en condiciones de seguridad,
- que sus equipos de trabajo utilizados en las instalaciones de la UCM cumplen con la legislación vigente y se encuentran en las condiciones de utilización adecuadas,
- que, en caso de subcontratación con otra empresa o trabajador/a autónomo/a, les transmitirá la información preventiva facilitada por la UCM, exigiendo su cumplimiento y estableciendo la preceptiva coordinación en materia de PRL.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_